

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Expediente:	11001-33-42-057-2026-00340-00
Medio de control:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	STYVEN GONZÁLEZ ALFONSO
Accionado:	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS)
Tema:	Derechos al debido proceso, igualdad, educación y petición.

ADMITE TUTELA

Styven González Alfonso identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.603.642, presentó acción de tutela contra el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS), para que se protejan judicialmente sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, educación y petición, al declararlo no elegible dentro de la Convocatoria 975 de 2026 para acceder a una beca de posgrado.

Sostiene que durante el proceso se modificaron las reglas de evaluación después del cierre de la convocatoria; su proyecto fue calificado por un sólo evaluador cuando inicialmente debían ser dos; la entidad no respondió de fondo su solicitud de aclaración y existieron presuntas irregularidades en la evaluación y adjudicación de las becas que afectaron los principios de mérito, igualdad y transparencia.

Examinado el contenido de la acción de tutela, se observa que aparecen satisfechos los requisitos formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que ha de admitirse.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor Styven González Alfonso identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.603.642, contra el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, educación y petición.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite, a los terceros que eventualmente puedan resultar directamente afectados con la decisión que se adopte, únicamente en caso de que la entidad informe que un eventual amparo implique modificar el banco definitivo de elegibles y financiables o afectar derechos adquiridos de participantes determinados. Para tal efecto, la entidad deberá identificar plenamente a dichos terceros y suministrar los datos necesarios para su notificación.

TERCERO: ORDENAR a la MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS) Ángela Yesenia Olaya Requene que proceda a la publicación de la presente providencia en la página web de la entidad para el conocimiento de los terceros con interés.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS) Ángela Yesenia Olaya Requene, o quien haga sus veces, por ser la funcionaria responsable del trámite, con el fin de garantizarle el derecho de defensa.

QUINTO: OFICIAR a la MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS) Ángela Yesenia Olaya Requene con el fin de garantizarle el derecho de defensa, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rinda el informe sobre los hechos de la tutela, según lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, y allegue los documentos que considere pertinentes en ejercicio de su derechos de contradicción y de defensa, so pena de la presunción de veracidad consagrada en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte accionante, la admisión de este procedimiento.

SÉPTIMO: DECRETAR los siguientes medios probatorios:

7.1 OFICIAR a la MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS) Ángela Yesenia Olaya Requene, o quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (2) días:

a) **Copia** íntegra del expediente administrativo correspondiente a la participación del señor Styven González Alfonso identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.603.642 dentro de la Convocatoria No. 975 de 2026.

b) **Copia** de los Términos de Referencia originales y de todas las adendas expedidas dentro de la convocatoria.

Rad. Núm.: 11001-33-42-057-2026-00340-00
Accionante: Styven González Alfonso
Accionado: Minciencias

c) **Copia íntegra** de la evaluación realizada a la propuesta identificada con código 124122, incluyendo la rúbrica utilizada, la calificación desagregada por cada subcriterio y las observaciones efectuadas por el evaluador.

d) **Informe** en el que explique las razones por las cuales la evaluación de las propuestas pasó de realizarse por dos (2) evaluadores a un (1) sólo evaluador, indicando el fundamento normativo y administrativo de dicha modificación.

e) **Copia** de la respuesta emitida frente a la solicitud de aclaración presentada por el accionante y de todos los documentos que sirvieron de soporte para su elaboración.

f) **Informe** sobre los criterios aplicados para resolver los empates en la Convocatoria No. 975 de 2026 y explicación específica del caso expuesto por el accionante respecto de las propuestas identificadas en el escrito de tutela.

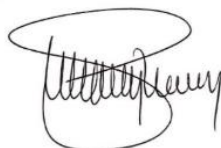
g) **Informe** sobre las presuntas modificaciones de puntajes efectuadas durante la etapa de aclaraciones, indicando el número de propuestas modificadas, las razones de dichas modificaciones y el procedimiento utilizado.

h) **Informar** si el eventual amparo de los derechos invocados por el accionante tendría incidencia sobre la situación jurídica de terceros determinados, en especial de participantes declarados elegibles o financiables dentro de la Convocatoria No. 975 de 2026. En caso afirmativo, identifíquelos plenamente y suministre la información necesaria para su vinculación al presente trámite constitucional.

OCTAVO: TENER con el valor legal que les corresponda, los medios de prueba allegados al expediente.

NOVENO: De acuerdo con el artículo 186 del CPACA, las partes deberán cumplir el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, consistente en enviar a las demás partes, un ejemplar de los memoriales que se presenten en el proceso.

Notifíquese y cúmplase



MARÍA ANTONIETA REY GUALDRÓN
Jueza